



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007767 29 JUL 2019

«Por la cual se Aclara la Resolución No 11398 del 28 de julio de 2015, por la cual se profirió Liquidación Oficial de la Obligación de Pago que tiene el MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ – CONCEJO MUNICIPAL DE JURADÓ con NIT No 891.680.402-7»

LA SUBDIRECTORA DE GESTION FINANCIERA

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución No 7770 de octubre 20 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 11 numeral 4º y 42 de la Ley 21 de 1982 y el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, establecen una contribución parafiscal correspondiente al 1% de las nóminas de las entidades públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal con destino a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos y a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de Instituciones de educación media técnica y media académica.

Que las mismas disposiciones señalan al Ministerio de Educación Nacional, como competente para efectuar el recaudo de la contribución parafiscal establecida en la Ley 21 de 1982.

Que en cumplimiento del deber de fiscalización del Ministerio, se han enviado comunicaciones solicitando la información de las bases salariales para la liquidación del aporte y las certificaciones de los pagos efectuados.

Que revisado el registro de la contribución, se estableció que el contribuyente Municipio De Juradó – Chocó – Concejo Municipal de Juradó identificado con NIT No. 891.680.402-7, no reporta pago por las siguientes vigencias:

VIGENCIA	PERIODOS
2014	12
TOTAL	12

Que como consecuencia se profirió la Resolución Nro. 11398 del 28 de julio de 2015, en la cual se indicó que el contribuyente MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ – CONCEJO MUNICIPAL DEL JURADÓ se identificaba con el NIT No 828.000.676-1, cuando en realidad se identifica con el NIT No 891.680.402-7; por ellos se hace necesario aclara y/o modificar la Resolución de Liquidación Oficial de obligación de pago que tiene el contribuyente Municipio de Juradó –

Continuación de la Resolución «Por la cual se Aclara la Resolución No 11398 del 28 de julio de 2015, por la cual se profirió Liquidación Oficial de la Obligación de Pago que tiene el MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ – CONCEJO MUNICIPAL DE JURADÓ con NIT No 891.680.402-7»

Chocó – Concejo Municipal de Juradó identificado con el NIT No 891.680.402-7, la cual fue notificada por aviso mediante el radicado No 2015-EE-085851 del 6 de agosto de 2015.

Que se profirió la Resolución 19339 del 24 de diciembre de 2018, por la cual se modifica la Resolución No 11398 del 28 de julio de 2015, mediante la cual se relacionó como NIT 800.095.597-4, en la parte declarativa y resolutive, el NIT No 818.001.206-2 en la parte resolutive, No correspondientes al contribuyente Municipio de Juradó – Chocó – Concejo Municipal de Juradó, la cual fue notificada por aviso mediante el radicado No 2015-EE-003761 del 17 de enero de 2019.

Que la Resolución 19339 del 24 de diciembre de 2018, fue revocada de forma integral.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

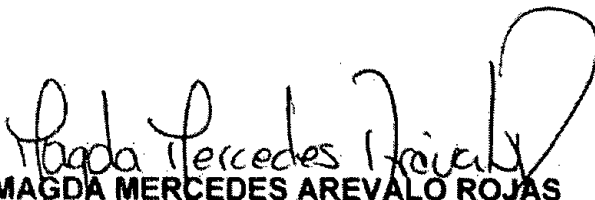
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el número de identificación tributaria NIT relacionado al contribuyente MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ -CONCEJO MUNICIPAL DE JURADÓ en la parte considerativa y resolutive de la Resolución 11398 del 28 de julio de 2015, quedando de la siguiente manera: MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ – CONCEJO MUNICIPAL DE JURADÓ, identificado con el NIT No 891.680.402-7.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Señor(a) Alcalde del MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ – CONCEJO MUNICIPAL DE JURADÓ, identificado con el NIT No 891.680.4025-7 en su condición de Representante Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE JURADÓ, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicándole que contra la presente Resolución no procede Recurso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. el

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAGDA MERCEDES AREVALO ROJAS
SUBDIRECTORA DE GESTION FINANCIERA

Proyectó: *Angela Patricia Romero Duarte*
Revisó: *Diana Patricia Clavijo Yate*
Aprobó: *Magda Mercedes Arevalo Rojas*



Continuación de la Resolución «Por la cual se Aclara la Resolución No 11398 del 28 de julio de 2015, por la cual se profirió Liquidación Oficial de la Obligación de Pago que tiene el MUNICIPIO DE JURADÓ – CHOCÓ – CONCEJO MUNICIPAL DE JURADÓ con NIT No 891.680.402-7»

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	
NOTIFICACIÓN	
FECHA:	_____
COMPARECIÓ:	_____
REPRESENTANTE LEGAL _____	APODERADO

INSTITUCIÓN:	_____
RESOLUCIÓN NRO.	_____
FIRMA NOTIFICADO	_____
NOTIFICADOR	_____





La educación
es de todos

Mineducación

Citación para Notificación personal.

30 de julio de 2019

2019-EE-106301

Bogotá, D.C.

Señor(a)

JURADO CHOCO CONCEJO MUNICIPAL

Representante Legal

Concejo Municipal de Juradó Chocó

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 007767 DE 29 JUL 2019.

En caso de que usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



La educación
es de todos

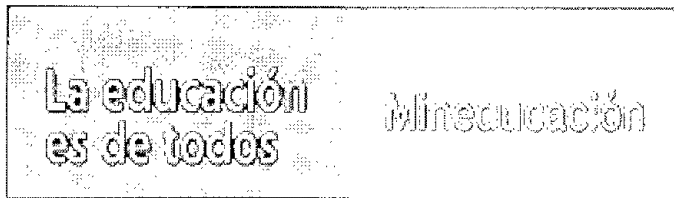
Mineducación

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



Acta de Notificación por Aviso.
08 de agosto de 2019
2019-EE-111970
Bogotá, D.C.

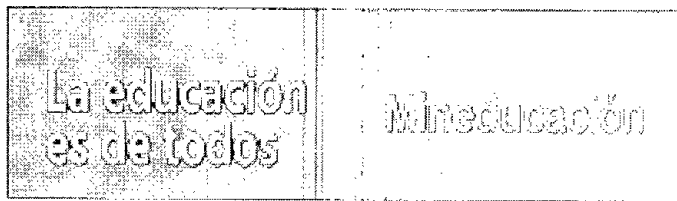
Señor(a)
JURADO CHOCO CONCEJO MUNICIPAL
Representante Legal
Concejo Municipal de Juradó Chocó

PROCESO: Resolución 007767 DE 29 JUL 2019.
NOMBRE DEL DESTINATARIO: JURADO CHOCO CONCEJO MUNICIPAL.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 08 de agosto de 2019, remito al Señor (a): JURADO CHOCO CONCEJO MUNICIPAL, copia de Resolución 007767 DE 29 JUL 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)